

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Matías Bedmar Moreno Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pedagogía.

Granada, 3 de marzo de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Martínez Miranda Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Martínez Miranda Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Granada, 3 de marzo de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Isabel Olmedo Gaya Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Administrativo, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001

(Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ana Isabel Olmedo Gaya Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Administrativo.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Administrativo.

Granada, 3 de marzo de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, don José Ramón Moyano Méndez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don José Ramón Moyano Méndez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004 Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 198410.
Denominación del puesto: Sv. Contratación.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A 11.

Area funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Area relacional:

Nivel comp. destino: 28.

C. esp. (euros): 16.064,52.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA de 10 de noviembre), de la Consejería de Educación y Ciencia, se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

La Norma Trigésimo Segunda de la Base, publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión de la precitada Orden, establece que por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se procederá a ordenar la publicación de las vacantes que correspondan, y se adjudicarán provisionalmente los destinos entre los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio), y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 2003 (BOJA del 29),

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, a partir de día 29 de marzo de 2004, las modificaciones de oficio que se relacionan en el Anexo I, así como los destinos provisionales del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, relacionados en el Anexo II.

Segundo. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en el punto primero, para presentar reclamaciones a la Resolución provisional del procedimiento de provisión, así como a la Resolución de fecha 16 de marzo de 2004, por la que se publicaron las vacantes provisionales objeto de provisión.

En el mismo plazo, los participantes podrán presentar desistimiento a su participación en el procedimiento de provisión, entendiéndose que tal desistimiento afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Tanto las reclamaciones como los desistimientos, que se formularán en los modelos que se facilitarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se presentarán preferentemente en los Registros de la Consejería de Educación y Ciencia y de las referidas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una Oficina de correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el funcionario correspondiente, antes de ser certificados.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

La Orden de 3 de noviembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base decimonovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación y publicadas las vacantes provisionales, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección Gene-

ral, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del procedimiento de provisión de vacantes convocado por la precitada Orden, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, a partir del día 30 de marzo de 2004.

Cuarto. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado anterior, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo, los participantes podrán presentar renuncia a su participación en el procedimiento de provisión de vacantes, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones Provinciales y Consejería de Educación y Ciencia, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, durante el año 2003, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2003, a las entidades públicas y privadas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, solicitadas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2003, que modifica la de 22 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea y se realiza la convocatoria para el año 2003 (BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2003).

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO

Ayudas concedidas para actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea. Orden de 10.03.2003.
Año 2003.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.44900.82A			
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
A01/03	UNIVERSIDAD CÁDIZ	VIII CURSO DE DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	3.246,00
A02/03	CDE - UNIVERSIDAD SEVILLA	CURSO DE DERECHO COMUNITARIO	5.152,00
A03/03	SODEMAR S.L.	XII JORNADAS SOBRE LA UE: FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN	3.710,00
A04/03	CDE - UNIVERSIDAD CÓRDOBA	XV CURSO ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UE	7.800,00
A05/03	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L.	EL RETO DE ANDALUCÍA FUTURO POLÍTICA EUROPEA COHESIÓN	2.988,00
A06/03	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO (VÉLEZ-MÁLAGA)	FUTURO POLÍTICA COHESIÓN: EMPLEO Y GESTIÓN FONDOS EUROPEOS	4.797,00
A07/03	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CURSO DE DERECHO COMUNITARIO	11.624,00
A08/03	CONSORCIO VIA VERDE	EL FUTURO DE EUROPA: CONVENCION E INSTITUCIONES	2.728,00
A12/03	INSTITUTO MUNICIPAL PROMOCIÓN CIUDAD DE LA ISLA	EL FUTURO INMEDIATO DE LA UE: PRINCIPALES TEMAS A DEBATE	2.240,00
A13/03	UNIVERSIDAD DE JAÉN	VIII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES	2.376,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.46900.82A			
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
B01/03	AYUNTAMIENTO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	II JORNADAS EUROPEAS DEL VALLE DEL GUADIATO	3.000,00
B02/03	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL	LA CONVENCION EUROPEA. ACERCANDO EUROPA	3.488,00
B03/03	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	EL DEBATE SOBRE EL FUTURO EUROPA: CONVENCION E INSTITUCIONES	826,00
B05/03	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	INMIGRACION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAISES	1.300,00
B06/03	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	PRESENTE Y FUTURO DE LA UE	2.784,00
B07/03	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	LA NUEVA EUROPA	1.840,00
B08/03	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA	EL FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN EN LOS PAISES DEL ESTE	4.170,00
B09/03	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	FUTURO POLÍTICA REGIONAL Y COHESIÓN DE LA UE Y LA ADMINISTRACION LOCAL	5.727,00
B10/03	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	EL DEBATE SOBRE EL FUTURO DE EUROPA	3.381,00
B11/03	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	LA JUVENTUD DEL GUADIATO HACIA LA UNIÓN EUROPEA	6.000,00
B15/03	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	EL FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN	4.300,00
B16/03	MANCOMUNIDAD SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	PARTICIPACION DEL MUNDO RURAL EN DEBATE FUTURO DE EUROPA	3.440,00
B17/03	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LOS MONTES ORIENTALES	EL FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN	2.400,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.47900.82.A			
EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
C01/03	ASESORES MEDIOAMBIENTALES DE ANDALUCÍA, S.L.	EL FUTURO DE EUROPA: CONVENCION E INSTITUCIONES	3.550,00
C03/03	CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJOS, S.L.	LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS	6.000,00
C04/03	INSTITUTO TÉCNICO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, S.L.	TÉCNICO EN RELACIONES EUROPEAS	6.000,00
C05/03	CONJUNTA SONSULTING, S.L.	UNA EUROPA CON FUTURO: DE LA AMPLIACION A LA CONVENCION	4.000,00
C06/03	CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO, S.L.	EUROPA: COHESION ECONOMICA Y SOCIAL	6.000,00
C07/03	BECEPE ASOCIADOS EUROCONSULTORES	ANDALUCÍA: LA PUERTA ENTREABIERTA	2.025,00

EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
C08/03	KERMEL SISTEM@S INFORMÁTICA	INTEGRACIÓN EUROPEA Y EL PAPEL REGULADOR INSTITUCIONES	6.000,00
C10/03	CENTRO DE ESTUDIOS SOBRESALIENTE, S.L.	INMIGRACIÓN Y PROTEC. D ^{OS} . NACIONALES TERCEROS PAÍSES UE	1.900,00
C11/03	PROYECTOS PROFESIONALES BECA	EL DEBATE S/ FUTURO EUROPA: CONVENCION E INSTITUCIONES	3.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.48900.82.A

EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
D02/03	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO DE INMIGRANTES INDEPENDIENTES	JORNADAS TRANSNACIONALES ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL	4.470,00
D04/03	COMITÉ ENTIDADES ECONOMÍA SOCIAL ANDALUCÍA (CEPES)	EL FUTURO POLÍTICA COHESIÓN: EL PAPEL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	4.130,00
D07/03	DISERTA, FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y DEBATE DE LAS IDEAS	¿MÁS EUROPA?: ANÁLISIS PROCESO REFORMA DE LAS INSTITUCIONES DE LA UE.	4.160,00
D08/03	ASOCIACIÓN CULTURAL "AULA MAGNA"	LA UE Y LA INMIGRACIÓN: PROBLEMÁTICA LEGAL Y DELIMITACIÓN DE FRONTERAS	3.000,00
D10/03	ASOCIACIÓN DE DESEMPLEADOS PORTUENSES (ASPODEM PM-40)	LA UNIÓN EUROPEA DEL SIGLO XXI	2.890,00
D11/03	EUROLAW ASSISTANCE (EUROASISTENCIA JURÍDICA)	CONVENCIÓN EUROPEA: UNA PUERTA ABIERTA A UNA UE MÁS PERFECTA	4.695,00
D13/03	FUNDACIÓN ALIATAR	EUROPA AVANZA	4.800,00
D14/03	FUNDACIÓN EUROARABE DE ALTOS ESTUDIOS	LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS EUROPEOS	9.080,00

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Ronda (Málaga).

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo aprobada por el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, regula los requisitos y el procedimiento necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico, la cual se ha de efectuar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto, el Ayuntamiento de Ronda solicitó con fecha 30 de diciembre de 2002 la declaración de Municipio Turístico ante la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte, acompañada de la documentación requerida por el artículo 5 del citado Decreto, que se concreta en la siguiente:

1. Certificado del acuerdo plenario de la Corporación municipal de fecha 30 de diciembre de 2002, relativo a la solicitud de declaración de Municipio Turístico, formulada por el Alcalde y adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación, en observancia del artículo 4.3 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo.

2. Certificado acreditativo de las visitas realizadas a la Plaza de Toros de Ronda en el año 2001, expedido por el gestor del mismo, de acuerdo con el sistema de conteo establecido: ticket de entrada.

3. Memoria descriptiva con el siguiente contenido:

A) Actuaciones y servicios que presta el municipio respecto a los vecinos y a la población turística asistida, referidos a las áreas que se enumeran en el artículo 3.1 del Decreto de Municipio Turístico.

Se detallan las actuaciones y los servicios específicos que el Ayuntamiento de Ronda ofrece a la población: saneamiento

y salubridad pública, protección civil y seguridad en lugares públicos, defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano, protección y recuperación del medio ambiente, información turística, ordenación del tráfico de vehículos, suministro de agua y alumbrado público, servicio de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos y tratamiento de aguas residuales, transporte colectivo urbano de viajeros (este servicio público, que no es exigible en Ronda al no superar su población los 50.000 habitantes, está siendo prestado como servicio privado en virtud de la correspondiente concesión municipal, siendo recorridos varios itinerarios urbanos), así como actividades, instalaciones culturales y deportivas y de ocupación del ocio.

B) Descripción de la problemática que presenta la adecuada prestación de dichos servicios, y de los proyectos que resultaría necesario abordar.

Se analiza de manera pormenorizada la problemática que afecta a cada uno de los servicios, así como los proyectos de mejora que se consideran necesarios para solucionar las dificultades planteadas.

C) Información sobre la liquidación del presupuesto del año anterior a la presentación de la solicitud con valoración detallada de ingresos y gastos de los servicios que efectivamente se prestan, así como de los previstos para proyectos y actuaciones futuras, con expresión de las diversas fuentes de financiación.

La Memoria refleja la situación de ingresos y gastos del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001.

Con referencia a la información relativa a los ingresos y gastos previstos para los proyectos y actuaciones futuras, con expresión de las diferentes fuentes de financiación, se aporta un cuadro en el que se refleja dicha información.

D) Información sobre el planeamiento urbanístico y su repercusión en el turismo. Valoración de los aspectos contemplados en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto.

D.1. La ciudad de Ronda cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Respecto a la valoración de los efectos medioambientales, el Plan General de Ordenación Urbana se acoge al Plan Provincial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Málaga, siendo respetuoso con